



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial N° 406 -2008-GRC-GA

Callao, 05 NOV. 2008

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 NOV. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Suministro Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 909 -2008-GRC/GA-OGP, de fecha 20 de Octubre del 2008 de la Oficina de Gestión Patrimonial; Resolución Gerencial N° 055-2008-GRC-GA del 19 de marzo del 2008; Resolución Gerencial N° 025-2008-GRC-GA, de fecha 22 de Febrero del 2008; Informe N° 302-2008-GRC/GRPPAT-OPT, del 20 de febrero del 2008, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 111-2008-GRC/GA-OGP, del 05 de Febrero del 2008; Informe 013-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV, de fecha 14 de Enero del 2008; e Informe N° 031-2008-GRC/GA-OGP del 10 de enero del 2008, de la oficina de Gestión Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial N° 025-2008-GRC-GA, de fecha 22 de febrero del 2008, se aprueba la Actividad "**Sanearmiento Técnico Contable de Bienes Muebles-2008**", con un presupuesto analítico de Cuarenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles (S/. 48,000.00), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, por la modalidad de una ejecución presupuestaria directa, incluyendo los servicios no personales: un Especialista en Sanearmiento Patrimonial, y dos técnicos por un costo unitario mensual de S/. 4,000.00 y S/. 1,000.00 respectivamente;

Que, con el Informe N° 302-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de febrero del 2008, se otorga los créditos presupuestales a la actividad "**Sanearmiento Técnico Contable de Bienes Muebles - 2008**", por un presupuesto analítico de Cuarenta y ocho mil con 00/100 nuevos soles (S/. 48,000.00), incluido el Impuesto General a las Ventas, para ser ejecutada en un plazo de ejecución de ocho (08) meses, solicitadas por la Oficina de Gestión Patrimonial con el informe N° 111-2008-GRC/GA-OGP el 05 de febrero del 2008;

Que, con el Informe N° 013-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV, de fecha 14 de enero del 2008, se remiten los valores referenciales para la Actividad "**Sanearmiento Técnico Contable de Bienes Muebles - 2008**", considerando los servicios no personales de: Ingeniero por S/.4,000.00 mensuales y un plazo de ejecución de doce (12) meses; técnico administrativo por S/. 3,000.00 mensuales y un plazo de ejecución de doce (12) meses; y Asistente Administrativo por S/. 2,000.00 mensuales con un plazo de ejecución de seis (06) meses; debiendo precisar que según el perfil técnico de la Actividad y la Resolución Gerencial N° 025-2008-GC-GA, se aprueba el servicio



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 NOV. 2008

406

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de Especialista en Saneamiento Patrimonial, con los mismos requisitos y costo mensual al servicio de Ingeniero; y el servicio de Técnico, con los mismos requisitos del Asistente Administrativo, pero con un menor costo de S/.1,000.00 mensual; asimismo no se consideró el servicio del Técnico Administrativo, por la reducción de presupuesto y ajuste de metas;

Que, con la Resolución Gerencial N° 055-2008-GRC-GA, de fecha 19 de marzo del 2008, se aprueba los Términos de Referencia para el Servicio de **Especialista en Saneamiento Patrimonial**, con un valor referencial de treinta y dos mil con 00/100 nuevos soles (S/.32,000.00), incluido los Impuesto de ley, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, por la modalidad de una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, con el Informe N° 909-2008-GRC/GA-OGP, del 20 de Octubre del 2008, de la Oficina de Gestión Patrimonial, se informa el avance de las metas y la ejecución presupuestal de la Actividad, señalando que para el cumplimiento de las metas se requiere ampliar el plazo de ejecución en sesenta y ocho (68) días adicionales, obteniendo un plazo total para la Actividad de trescientos doce (312) días, considerado desde el 23 de febrero del 2008 ininterrumpidamente hasta el 30 de Diciembre del 2008;

Que, en virtud de las atribuciones que le confiere los artículos 57° y 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, del 11 de marzo del 2008; de conformidad a la facultad delegada por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 del 22 de julio del 2008; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la actividad "**Saneamiento Técnico Contable de Bienes Muebles-2008**" por un periodo total de trescientos doce (312) días, determinado desde el 23 de febrero del 2008 hasta el 30 de Diciembre del 2008, sin incrementar los créditos presupuestales otorgados inicialmente.



406



Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL AT
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 NOV. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 05 NOV. 2008

ARTICULO SEGUNDO.- Aclarar que el servicio de **Especialista en Saneamiento Patrimonial**, para la Actividad "Saneamiento Técnico Contable de Bienes Muebles - 2008" está refrendado en el informe de Valor Referencial N° 013-2008-GRC/GA-OL-UFDV-JVV, la Resolución Gerencial N° 025-2008-GRC-GA y la Resolución Gerencial N° 055-2008-GRC-GA, toda vez que tiene como base el perfil técnico presentado en el Informe N° 031-2008-GRC/GA-OGP, como Ingeniero y porque contiene los mismos requerimientos mínimos presentados en el perfil técnico para prestar los servicios de Especialista en Saneamiento Patrimonial, considerando el mismo valor de S/.4,000.00 mensuales, pero si reduciendo el plazo de contratación de doce (12) a ocho (08) meses.

ARTICULO TERCERO.- Aclarar que los servicios de **Técnico**, para la Actividad "Saneamiento Técnico Legal y Contable de Bienes Inmuebles - 2008" están refrendados con el informe de Valor Referencial N° 013-2008-GRC/GA-OL-UFDV-BCT, toda vez que tienen como base el perfil técnico presentado en el Informe N° 031-2008-GRC/GA-OGP, con el nombre de Asistente Administrativo, porque contiene los mismos requerimientos mínimos presentados en el perfil técnico para prestar el servicio del Técnico, considerando una reducción del valor de S/.2,000.00 a S/.1,000.00 mensuales y un incremento de dos (02) meses como plazo de contratación, totalizando ocho (08) meses.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración